



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1666-R-2022
Piura, 12 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 000977-0201-22-2, de fecha 18 de mayo de 2022, presentado por la Sra. **YASMANI DALMAR JIMENEZ HERRERA**, quién solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N, de fecha 18 de mayo de 2022, presentado por el Sr. **YASMANI DALMAR JIMENEZ HERRERA**, Trabajador CAS de esta casa de Estudios, refiere que su señora madre **María Fredesvinda Herrera Cueva**, se le ha diagnosticado "DIABETES, por lo que actualmente se encuentra delicada, y considerando que no cuenta con los recursos suficientes para costear los gastos que se están ocasionando, por lo que solicita apoyo económico para solventar los gastos ocasionados".

Que, mediante Informe Social N° 067-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Especialista de la Unidad de Recursos Humanos del Área de Servicio Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunican: Que el Servidor CAS **YASMANI DALMAR JIMENEZ HERRERA**, tiene delicada de salud a su señora madre **María Fredesvinda Herrera Cueva**, de 59 años de edad, quien padece según diagnóstico médico de "DIABETETIS MELLITUS", desde hace años, siendo atendía a través de su seguro de ESSALUD y en forma particular, al haber presentado "coma diabético", en dos oportunidades a consecuencia de la neuropatía diabética que padece por lo que fue atendida de emergencia en una Clínica particular, es por ello que solicita apoyo económico, ante ello recomiendan apoyar económicamente por salud y por única vez en un año a la Servidora CAS **YASMANI DALMAR JIMENEZ HERRERA**, con la cantidad de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/, 1,000.00) para afrontar los gastos médicos de su Sra. madre **María Fredesvinda Herrera Cueva**, quien padece de Diabetes Mellitus.

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01865-2022-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emiten la Priorización Presupuestal para apoyo económico por Salud para la Sra. **Fredesvinda Herrera Cueva** madre de la Servidora CAS **YASMANI DALMAR JIMENEZ HERRERA**, adscrita a la OCEP. Para lo cual se indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	25.31.1.99	S/. 1,000.00
	TOTAL	S/. 1,000.00

CADENA FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7527

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN
GENÉRICA DE GASTOS : 2.5. OTROS GASTOS
MONTO : S/. 1,000.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal sólo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Sr. **YASMANI DALMAR JIMENEZ HERRERA**, servidor CAS adscrito a la Unidad de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1666-R-2022
Piura, 12 de septiembre de 2022

Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, para afrontar gastos médicos de su señora madre María Fredesvinda Herrera Cueva, por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL